



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-68926474-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-68926474-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma TAKEDA PHARMA S.A. solicita la rectificación de la DI-2019-8779-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario omitiendo un número del Certificado a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese la DI-2019-8779-APN-ANMAT#MSYDS en el primer Considerando donde dice “N° 55.226 BRAMITOP”, debe decir “N° 55.226 BRAMITOP y N° 34.794 DELTA TOMANIL B 12” y en el

Artículo 1° donde dice: “Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 55.226 - BRAMITOB vigencia hasta el 15/10/2024”, debe decir “Reinscribense los Certificados de inscripción en el REM N° 55.226 vigencia hasta el 15/10/2024 y N° 34.794 vigencia hasta el 30/10/2024 ”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.794 cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2020-68926474-APN-DGA#ANMAT